Quiero COLABORAR!!!

Si tras haber leído este impreso decides que quieres que colaborar con tu paroquia, sólo tienes que rellenar el formulario adjunto y entregárselo correctamente rellenado y firmado al párroco, el cuál lo hará llegar a tu banco para que realicen de una forma periódica una transferencia en base a los datos que hayas indicado.

EJEMPLO

En el impreso indicamos que desde mi cuenta del Banco X, quiero aportar todos los días 5 de cada mes una cantidad de 15 euros mensuales. En este caso la aportación anual ascendería a 180 Euros (15€ x 12 meses = 180 Euros).

¿Que pasaría en mi declaración de la renta?

De los primeros 150 Euros aportados, me deduciría 112,50 Euros (75%), y de los otros 30 Euros restantes, 9 Euros (30%). Por lo tanto, de mi cuenta saldrían 180 Euros, de los cuales podría recuperar en la declaración de la renta 121,50 Euros.

VENTAJAS

- Facilidad a la hora de hacer tus aportaciones, al tramitarse directamente desde el banco, sin ningún tipo de coste por el servicio.
- En cualquier momento se puede modificar o anular las aportaciones, indicándolo directamente en la parroquia o en la sucursal bancaria.
- A principios de cada año se enviará por correo ordinacrio el certificado anual de aportaciones para incluirlo en tu declaración de la renta sin necesidad de solicitarlo previamente.

ParroQuia Sagrado Corazón de Jesús
Av. Francisco Aguirre 104
Talavera de la Reina (Toledo)

Ahora TUS DONATIVOS Desgravan MÁS

Colabora con tu Parroquia

Domiciliación de Cuotas

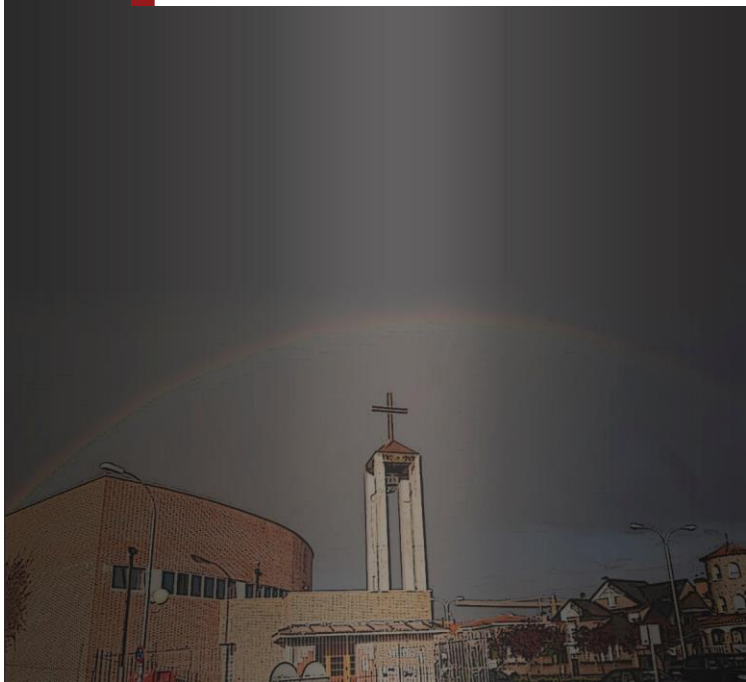

D/Dña. .....con N.I.F.....

domicilio en C/.....Población.....

provincia..... Teléfono..... Móvil.....

SOLICITO

A mi entidad bancaria ..... , sirva realizar desde mi cuenta personal, una transferencia de carácter permanente según el siguiente detalle:

Ordenante..... IBAN ordenante: ES ____ _____ _____ _____ _____ _____

Concepto: Donativo para la Parroquia sagrado Corazón de Jesús

Periodicidad (marcar con una X el periodo elegido): Mensual( ) Trimestral( ) Semestral( ) Anual ( ) Unico( )

Día del mes en que se ejecutará la transferencia: .....

Importe (marcar con una X o indicar el importe): 5€ ( ) 10€ ( ) 15€ ( ) 20€ ( ) 30€ ( ) Importe.....

Beneficiario: Parroquia sagarado Corazón de Jesús

IBAN del beneficiario (marcar con una X la entidad):

( ) Euro Caja Rural ES74 3081 0234 1833 8711 1424

( )Banco Santander ES79 0075 0216 5706 0008 7249

En Talavera a..... de ..... del 20.....

ENTREGAR CUMPLIMENTADO Y FIRMADO EN LA PARROQUIA

De acuerdo con lo establecido en la LEY Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos serán incluídos en un ficheros del que es titular PARROQUIA SAGRADO CORAZÓN DE JESUS. Dicho fichero puede ser rectificado o cancelado por su prte, dirigiéndose al responsable de la Parroquia del Sagrado Corazón de Jesús

Fdo.....

Ley 49/2002, de 23 de Diciembre

Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Artículo 19. Deducción de la cuota del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

1. Los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas tendrán derecho a deducir de la cuota íntegra el resultado de aplicar a la base de la deducción correspondiente al conjunto de donativos, donaciones y aportaciones con derecho a deducción, determinada según lo dispuesto en el artículo 18 de esta Ley, la siguiente escala:

Base de deducción hasta	Porcentaje de deducción
150 Euros	75%
Resto base de deducción	30%

Si en los dos períodos impositivos inmediatos anteriores se hubieran realizado donativos, donaciones o aportaciones con derecho a deducción en favor de una misma entidad por importe igual o superior, en cada uno de ellos, al del ejercicio anterior, el porcentaje de deducción aplicable a la base de la deducción en favor de esa misma entidad que exceda de 150 euros, será el 35 por ciento.

2. La base de esta deducción se computará a efectos del límite previsto en el apartado 1 del artículo 69 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

Y si realizas las donaciones a través de una empresa o sociedad, pídenos información.

¿En qué se beneficia la parroquia?

Con vuestras donaciones aumentaría el volumen de ingresos, ya que cada vez son mayores los gastos de mantenimiento, los gastos de suministros (luz, agua, seguros, reparaciones, etc.) Con ello ayudaríamos a hacer más grande nuestra PARROQUIA (en escasos meses la cantidad de feligreses, ha aumentado en un número considerable).

También ayudaríamos al pago de la cuota mensual del préstamo que se solicitó, hace 4 años para la construcción de la capilla y los salones parroquiales de muy reciente construcción.
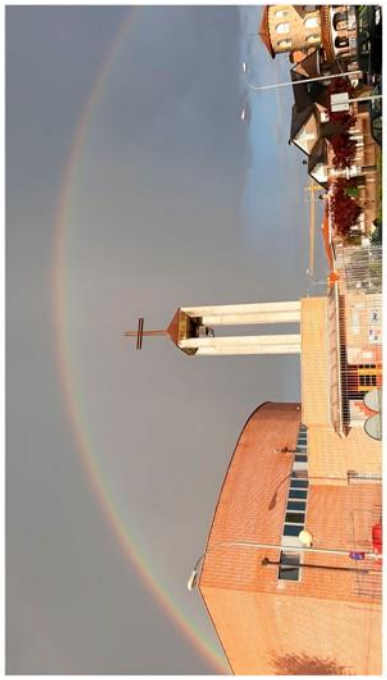
Apoyaríamos al nuevo proyecto de la ampliación de los salones parroquiales (en estudio), que supondría un nuevo préstamo, debido a la escasez de espacio de que en la actualidad disponemos.